

Madrid 27 de Julio de 1784. N. J. Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. D. Juan de

Senor

1^a 119 128

Don Juan de Sangra, Gentil-hombre de boca de S. M. (contiene plano) de la Ciudad de Sevilla, y

de Madrid, y de Navarra, y de la R. Casa de S. Maria Mayor de Sevilla, y de Accipitum, de esta Corte, expone a V. S. J. que

en una R. Casa de su d. construya una obra, para la qual se hace preciso demoler la Fachada q. sale a

la Calle de San Anton en la man. 316. Y para necesario edificar otra segun el Plano del Arquitecto

Don D. Fran. Pisco que se presenta. Ocurre a V. S. J.

S. J.

se sirva providenciar lo correspondiente a efecto de que se pueda hacer esta nueva Fachada con la

brevedad posible, considerando de buena y pacifica para el Sr. Conq. de Navarra, Madrid 20

de Julio de 1784.

J. de Sangra

Ayuntamiento de Madrid

raçon que oho d Ventura tiene que...



Fragment of handwritten text from the adjacent page, including words like "ra", "da", "ri", "con", "de", "ni", "m", "sa".

Madrid 26 de Julio de 1784 - N. J. Ayuntamiento de Madrid.

Enviado

Senor

Informe el Sr. D. Juan de Dios Comis. de el Cuartel con el Sr. D. N. de la Cruz

El Conde de Sanjurjo, Gentil-hombre de boca de S. M. Reverido perpetuo de la Ciudad de Avila, y Mayor-domo de la R. Casa de S. Maria Magdalena de Recogidas, de esta Corte. Expone a V. S. J. que

Madrid 26 de Julio de 84.

en dha R. Casa se va a construir una obra, para lo qual se hace preciso demoler la Fachada, q. sale a la Calle de San Anton en la man. 316. Bien

Señalase para la obra de cuerdas acostumbrada la tarde de este dia a Terella, y denre los abicorrespond.

es necesario edificar otra segun el Plano del Arquitecto D. Juan Co. Prieto, que se presenta. Ocurre a V. S. J.

Supp. de q. se pueda hacer dha nueva Fachada con la brevedad posible, conzediendo su benia y permiso para ello: En q. residirá Mexico.

Madrid 20 de Julio de 1784.

Ymmo or

En consecuencia del acuerdo anteceden. he reconocido la casa que el memo-

El Conde de Sanjurjo Ayuntamiento de Madrid

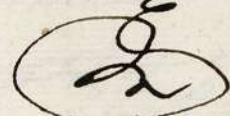
rial Refiere, y el Diseño que para la Reedificación de su fachada
da se presenta, y no halló inconveniente en que V. Y conceda
la licencia que se solicita observando que la línea de la
planta quede en el mismo parage que hoy se halla, esto es la
real con las fachadas que de un lado, y otro siguen la línea que
va, y que la fachada que segun la idea de lo que se va á començar
truir, y muestra el Diseño consta de quarenta y cinco pies
y medio se eleve en sus dos cuerpos sacando el nivel del
so del quarto p^{ra}l. y el del alero de los respectivos del inte^{ri}or
rior de la casa con los quales há de ligar la obra nueva
Y las ventanas que en la fachada se hagan reales, ó fin
quidas sea su repartimiento en la forma que se propo-
ne por el Diseño, dexándolas en proporcion ven^{ta}lta
va con sus cerramientos de arcos lintelados de fabrica, y no
con umbrales de madera; y en el caso de que sean ventan^{as}
en realidad, y se pudiesen ver respecto á ser de clausura
deberan quedar aseguradas en la fabrica, ó clavadas en
los cercos de las ventanas sin resaltar del vivo de la
pared, y el alero que há de coronar dha. fachada de
be ser en la forma de los que ordinariamente se acos-
tumbra hacer con sus canecillos, y solera, locadura, y co-
rona moldadas, dexando puesto en el su canalon para
Recoger las aguas del cubierto: Y respecto de que al tiempo
de practicar esta diligencia se advirtió haber de quedar

chaverta, falsa, o accesorio a la Calle de S.^{ta} Anton para
ceder a comunicarse a la habitacion interior de los seculares in-
viduos de la misma casa, extra-claustra, debera ser pro-
porcionada a los usos a que ha de servir en la pared si m-
hacee que cierra con la cara contigua, haciendo su arco lin-
comido que termine la altura de su luz, dexando coronada di-
esta pared con su albardilla de teja sentada sobre su faja
de teja quedara formada de la misma fabrica de ladrillo
en que ha de ser la pared: Y en hallandose la fabrica a
cuatro varas de altura sobre el piso de la calle dara es-
tado interesado aviso a U. Y. que se ha de servir mandar
reconocer, y otro igual aviso, y reconocimiento se debe
practicar quando la obra se halle a los remates, pa-
ra que conste a U. Y. haberse observado lo que se sirva
terminar: Des quanto debo informar a U. Y. con arre-
gulo al arte, y reglas de Policia: Madrid 27 de Julio

en 1784:

Ventura Rodriguez

A el Comisario del Cuarter no. 10



ofrece reparos en que segun y conforme previene el N. 10 mayor
se comeda a el interesado la Licenzia que solicita. Mad y Agosto 3

en 1784:
Juan Garcia
Fahona

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 3 de

8 Agosto de 1784-

Enm. Ay.

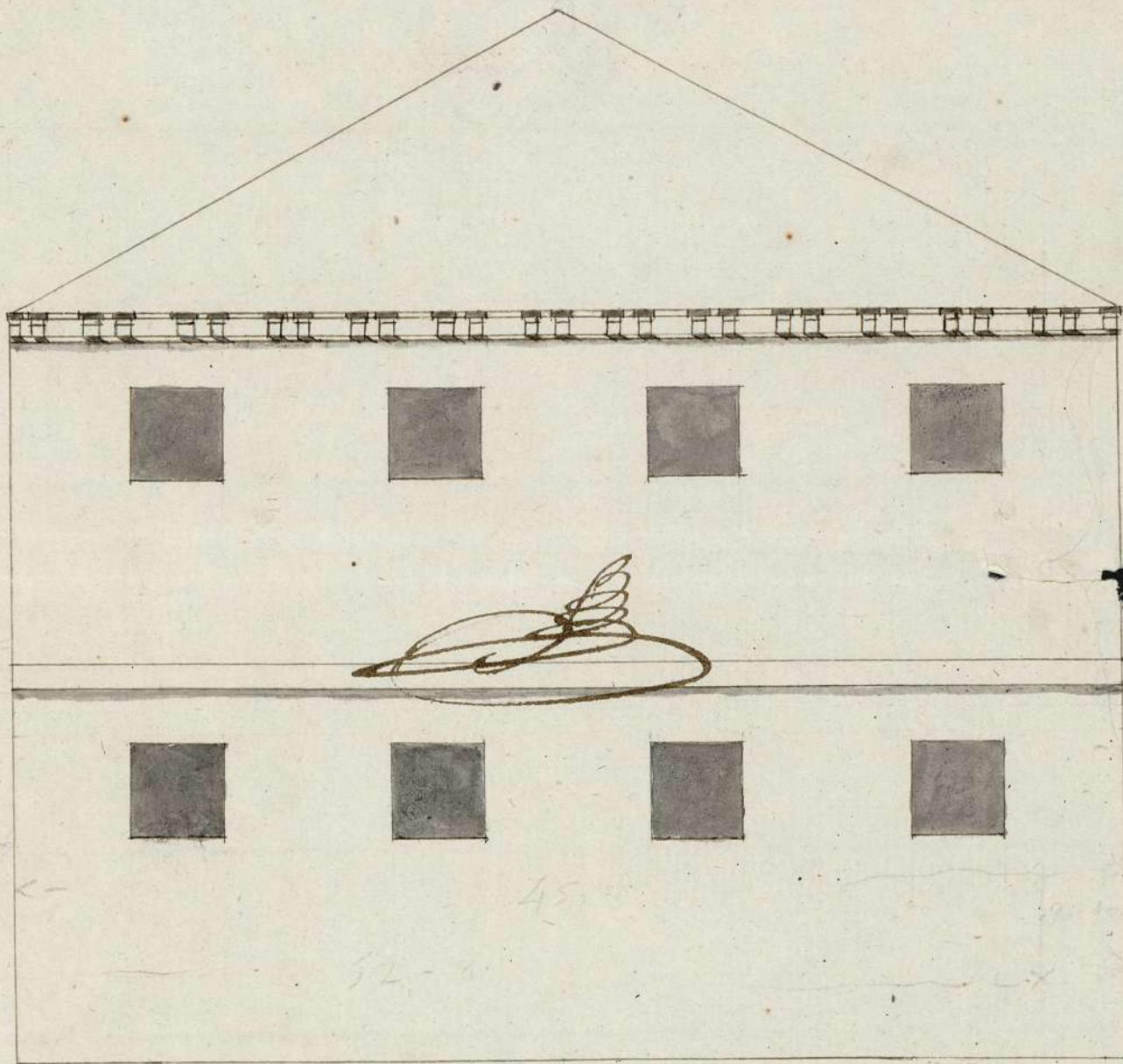
Concedere esta licencia con arreglo
alos informes antecedentes.



Hea en T. Ayuntamiento.

Exe. Pedro Juan
Carras delan Pezoidas
que Sale al Calle de
S. m. Jovon

1784-



Calleces, Anson, en las Noxidas.

J. Castellanos

Antonio P.
San Juan
[Signature]

1-49-128 D.S.D.

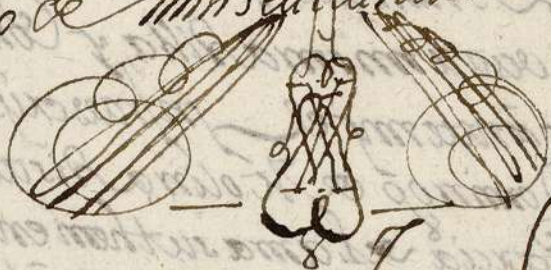


para ser por el beneficio quarto misa.

EL REY DON CARLOS TERCERO, ANO DE
MDCCLXXII. EN MADRID.

Yo el Rey don Carlos Tercero por su Notario pp Apostolico del
Colegio de Santa Justa Policia Limpieza y Limpieza de
las Calles de Madrid. Doy fe que oy dia de la fecha es
quando en la obra de la Real Casa de Santa Maria Mag-
dalena buxgo Recoidas de Santa Cruz y fachada que ha
ce a la Calle de San Anton manzana trescientas diez y seis
contenida en el memorial presentado y que acompaña a es-
te mi Testimonio. sita en dicha Calle de San Anton. En qual ti-
tulo de S. Emeneo y Parroquia de S. Jines, su hermano S.
Luis. El Sr. Francisco Garcia Zahona Caballero
Capitular de esta misma Villa y Comisario del ayuntamiento de
dicha por ante mi el infrascripto con asistencia de
Sr. Josef Domingo de Molina Visita^{or} de dicha Policia
Sr. Juan Garcia de Lama su theniente, D. Ventura Rodri-
guez Arquitecto mro mayor de las obras de esta dicha Villa
y sus fuentes, D. Francisco Picco Inoual Arquitecto
maestro en ella, por quien esta hecho y firmado el plano de
la nueva obra que se va a construir en dicha R. Casa de
S. de S. de San Antonio, quando S. S. de oho D. Ventura hechara las
cuerdas y midesse la fachada de ella; y en su consecuencia
ahemendo presente oho plano el referido mro mayor ha-
si lo hizo. tomando los apuntes y haciendo las aduertas
que de la misma medida y reconocimiento resultaron y
las que fueron por menor consuntaron el Informe de cla-
racion que oho D. Ventura tiene que dar y poner a contin-

nuacion a oho adjunto memorial del q^o acompaña el
 citta de Pano diseño de la nueva obra, como se manda p^r
 el Decreto del proveido p. los s. ^{res} del Ill^{mo} Ayuntamiento
 desta oha ditta, con lo que se concluyo este Acto. y se
 mandauo del referido s. ^{res} qualero Comisario Jo^o el q^o
 fraescripto le preuine al nombrado D^o Juan. Puerto m^o a cu
 ia dixerion parece a de Jorax la nueva consruccion de obra
 uada que en el p^rterio no obtuena la licencia solicitada.
 por oho adjunto memorial p. ^{res} ^{res} no dera p^rincipio alou.
 y Concedida que le sea por los s. ^{res} del oho Ill^{mo} Ayuntam. m^o n.
 tas daxe no debe en la Calle uia a Cascoue ni otras es em
 brax, y si limpia y barrida todos los Sabados. y estando he
 cho el Cobertizo p. el tejado y puestas su alero que a de coron.
 oha fachada en el sus Canalones p. el recogimiento de las alou
 as Hovedizas, y al piso de la Calle y distrito de la misma fa
 chada, las losas que se cortanbre obrando todo quanto
 oho m^o maior en el expusado Informe relaciona re. Lo que
 ofrecio el D^o Juan Puerto Cumplido a s^o y. Y para que conste
 en el referido Ill^{mo} Ayuntamiento. y don de mas comenga
 lo pongo por testimonio que siono y firmo el presente
 del mismo mandauo en ^{res} ^{res} a veintey seis de
 lo año de mill setecientos ochenta y quatro —



Juan Antonio
 Sanchez Carrero
 Corregidor